11-12

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

DERECHO CONTABLE

CÓDIGO 01519406

UNED

11-12

DERECHO CONTABLE

CÓDIGO 01519406

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVOS

Estudio y análisis de la contabilidad de los empresarios, con visión de jurista, es decir, según su regulación en nuestro sistema normativo (Código de Comercio, legislación societaria, mercado financiero, fiscal, penal, laboral, administrativa, procesal, etc.).

Aunque reciente, el derecho contable, ha adquirido una gran significación, sin duda vinculada a la evolución del mundo de los negocios. La situación de algunas grandes empresas y sus repercusiones jurídicas –en los ámbitos mercantil, administrativo y penal, entre otros-, y la necesaria armonización internacional con base en la normativa europea, no han hecho más que poner de manifiesto la repercusión e importancia jurídica de la contabilidad, lo que ha supuesto importantes reformas.

Es decir, partiendo de la condición de técnica de la contabilidad, se analiza su significación jurídica (los interesados en la misma: empresario, trabajadores, socios, deudores, acreedores, Hacienda, Estado; el documento en que se expresa; el significado de la anotación o asiento contable; el valor probatorio; de información de terceros; su base para la distribución de beneficios; etc.), cuya trascendencia aumenta cada día.

En la actualidad, existe ya un reconocimiento del Derecho contable, incardinado en el Derecho Mercantil, caracterizado por la existencia de unos principios generales reconocidos en sus normas legales, que a su vez han dotado a este Derecho de una sustantividad propia (Exposición Motivos Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación en materia contable para su armonización internacional, I).

Este es el sentido del estudio de la presente asignatura.

CONTENIDOS

Esta asignatura tiene como contenidos base (con el desarrollo que figura en el programa) los siguientes:

1. Concepto de Derecho contable. Su significación y relaciones con la contabilidad
2. Las fuentes del Derecho contable. Su naturaleza y ámbito
3. Deber de contabilidad: sujetos a que alcanza, contenido, requisitos formales. Deber de conservación
4. Valor probatorio de la contabilidad y del asiento contable. La tutela de la contabilidad: el secreto contable. La comunicación y exhibición de la contabilidad.
5. Cuentas anuales. La imagen fiel. Formulación y aprobación. Aplicación del resultado
6. Publicidad de las cuentas anuales
7. La Auditoría de las cuentas anuales
8. Sanciones en materia contable

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	CARMEN MUÑOZ DELGADO
Correo Electrónico	cmunoz@der.uned.es
Teléfono	91398-7730
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO MERCANTIL

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BLANCO CAMPAÑA, J., *Derecho contable*. [Curso 2011/2012]
Los materiales de estudio estarán a disposición de los alumnos a través del curso virtual de la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AA.VV., *Estudios de Contabilidad y Auditoría en Homenaje a D. Carlos Cubillo Valverde*, Madrid, 1997.
BLANCO CAMPAÑA, J., *Régimen jurídico de la contabilidad de los empresarios,* Madrid, 1980.
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C., El auditor de cuentas, Madrid, 1997.
GARRETA SUCH, J. M.ª, *El nuevo Derecho contable en la nueva Ley 16/2007 (las cuentas anuales)*, Madrid, 2007
ILLESCAS ORTIZ, R., "Las cuentas anuales de la sociedad anónima. Auditoría, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales (arts. 203 a 222 LSA)", tomo VIII, vol. 2.º, en *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles* (dir. Uría, Menéndez, Olivencia), Madrid, 1993.
LEÓN SANZ, J. J., *La publicidad de las cuentas en el Registro Mercantil*, Madrid, 1997.
MARINA GARCÍA TUÑÓN, A., *Régimen jurídico de la contabilidad del empresario*, Valladolid, 1992.
NÚÑEZ LOZANO, P. L., *El régimen jurídico de la auditoría de cuentas en el Derecho español* , Sevilla, 1989.
PETIT LAVALL, M.ª V., *Régimen jurídico de la auditoría de cuentas anuales*, Madrid, 1994.
VÁZQUEZ CUETO, J. C., "La sociedad anónima. Las cuentas y la documentación contable en la sociedad anónima", tomo IX, vol. 5, en *Tratado de Derecho Mercantil* (dir. Olivencia, Fernández-Novoa, Jiménez de Parga), Madrid 2001.
VICENT CHULIA, F., "En torno al concepto y fuentes del derecho contable", en *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Aurelio Menendez*, vol. 1, Madrid, 1996.
VICENT CHULIÁ, F.-GALÁN CORONA, E., "Las cuentas anuales de la sociedad anónima. Disposiciones generales, balance, cuenta de pérdidas y ganancias (arts. 171 a 198 de la ley

de S. A.). Memoria e informe de gestión (arts. 199 a 202 de la ley de S. A.)", tomo VIII, vol. 1.º, en *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles* (dir. Uría, Menéndez, Olivencia), Madrid, 2000.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El examen constará de cinco preguntas del texto base, de mayor o menor extensión, pero nunca de gran amplitud. Se responderán en el propio folio del examen. Todas ellas serán objeto de la misma puntuación a efectos de calificación.
Las reclamaciones o revisiones de notas o exámenes deberán realizarse por escrito y tendrán que estar fundamentadas, siendo imprescindible que el alumno facilite sus datos personales, domicilio, teléfono, centro de examen, fecha del mismo.
El plazo para dichas solicitudes, según se trate de aclaración o reclamación sobre las notas de los exámenes o del proceso de revisión, es el establecido en el Reglamento de Celebración de Pruebas Presenciales y en los acuerdos de la Junta de Gobierno.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

El servicio de consulta de la asignatura, tendrá lugar los viernes, de 15,30 a 19,30 horas.
Tel. 91 398 80 23.
La correspondencia relacionada con la asignatura deberá dirigirse a:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Facultad de Derecho Departamento de Derecho Mercantil c/ Obispo Trejo, s/n 28040 Madrid

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.